



## Distrito Judicial de Medellín JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

**Radicado:** 05 001 40 03 024 **2020-00129** 00...

**Decisión:** Requiere

Estados electrónicos: 115 del 23 de octubre de 2020

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de efectuar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, siendo ello carga de la parte ejecutante, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la misma para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, notifique el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese el presente auto a la parte demandante por estados, tal como lo establece el literal e) del numeral 2° del artículo 317 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 (Código General del Proceso).

**NOTIFÍQUESE** 

ORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

IIIF7